

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Corrección de errores a la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 2 de marzo de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se transfieren a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente facultades para llevar a cabo la gestión patrimonial en materia de vivienda*  
I.A.26

Advertidos errores en la publicación de la Orden de la Consejería de la

Presidencia, de 2 de marzo de 1988, aparecida en el Boletín Oficial de La Rioja nº 28, de 5 de marzo, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el punto 3º, donde dice:

“abocar las competencias, debe decir: avocar las competencias”.

En el punto 6º, línea segunda, donde dice:

“concreten el presente Acuerdo, debe decir: concreten y desarrollen el presente Acuerdo”.

Logroño, 8 de marzo de 1988.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Orden de 1 de febrero de 1988, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.B.30

De conformidad con el artículo 2º, Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 5/1987, de 6 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987.

Esta Consejería de la Presidencia con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de Auxiliares de Administración General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.2. Del número total de plazas señaladas se reservan 5 plazas para la promoción interna.

1.3. Las plazas reservadas a la promoción interna que queden desiertas se acumularán a las restantes de la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las siguientes fases:

- a) Concurso
- b) Oposición

1.6. La fase de concurso, que no será eliminatoria, sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna, y las puntuaciones que en ella se obtengan se sumarán a la de los ejercicios de la fase de oposición, para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En esta fase, se valorarán, conforme a la Base 7.1 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 7/1978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino.

1.7. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios el primero y el segundo.

*Primer ejercicio:* Constará de dos partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo de treinta minutos, un cuestionario de preguntas dirigido a apreciar el nivel cultural propio de su grado de titulación así como las aptitudes de los aspirantes, para las tareas propias de las plazas que se convocan.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar esta primera parte del ejercicio.

Segunda parte: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal, relacionado con el contenido del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria.

*Segundo ejercicio:* Constará de dos partes a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en transcribir a máquina durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se apreciará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes utilizarán máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto deberán ir provistos.

Segunda parte: Se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente.

El tiempo de esta segunda parte será de veinte minutos.

*Tercer ejercicio:* Oportivo y de mérito. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 80 a 100 pulsaciones por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina y el tiempo concedido para ello será de treinta minutos.

1.8. El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como Anexo I a esta Orden.

#### Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera propios, asumidos o transferidos a la Comunidad Autónoma en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de tres años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo E.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

#### Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño —26071—.

3.4. En el apartado II de “Convocatoria”, que figura en el modelo de solicitud, se consignarán dentro del recuadro “Forma de acceso”, las siguientes letras:

- P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado VI de “Datos a consignar según las Bases de la convocatoria”, se indicará:

- En el recuadro 1/ la condición de minusvalía y si precisan